



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Junio 10 de 2025
ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.
ORDENADOR DEL GASTO	Andres Oswaldo Fajardo Cabrera – Subdirector (E) de Centro.
OBJETO	Recarga de extintores, señalización de extintores, soporte para extintor, recarga de extintores, cinta antideslizante, alarma de humo incendio, Para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales y la Tecnoacademia Túquerres, para la vigencia 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

1.2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, en cumplimiento de las funciones encargadas para el cumplimiento de la misión institucional requiere contratar la recarga y mantenimiento de los extintores de las diferentes dependencias del SENA con el fin de dar cumplimiento a los propósitos del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Centro de formación busca garantizar la recarga y mantenimiento de los extintores que se encuentran en las áreas del centro de formación; con el fin de mantener en condiciones de seguridad óptimas de uso los elementos de emergencia que reduzcan los factores de riesgo por incendio o cualquier emergencia que pueda ocurrir dentro de las instalaciones del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Ipiales y sus sedes alternas, así mismo salvaguardar la integridad física de los aprendices, funcionarios, contratistas, visitantes.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, comprometido con la Seguridad y Salud en el Trabajo ha diseñado un Plan de Prevención y Control de Emergencias GTH-PN-001; el cual tiene por objetivo establecer lineamientos para identificar y atender de forma planificada, adecuada y oportuna las emergencias ocasionadas por sucesos naturales, tecnológicos o sociales que se puedan presentar al interior de las instalaciones del centro de formación, garantizando la seguridad y protección de



funcionarios, contratistas aprendices y visitantes. Por lo anterior es importante definir y organizar los recursos que el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional- SENA, Ipiales, Regional Nariño requiere para atender emergencias inesperadas y poder anticiparse a atenderlas.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizan inspecciones a los elementos para la atención de emergencias, con los que cuentan las diferentes sedes del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, identificando que la recarga y mantenimiento de extintores esta vigente hasta el mes de noviembre de 2025.

MARCO NORMATIVO

Ley 9 de 1979 Código Sanitario. Artículo 116 - Equipos y dispositivos para la Extinción de Incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia.

Resolución 2400 de 1979. Por la cual se establecen disposiciones, sobre vivienda higiene y seguridad en los establecimientos en el lugar de trabajo. Titulo VI, Capítulo II. De la Extinción de incendios. Artículo 220. “Todo lugar de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año.”

Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

- Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.
- Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS

NTC 2885- Extintores portátiles contra incendios: Capítulo 7. Inspección, mantenimiento y Recarga de Extintores Portátiles de Incendios.

Responsabilidad.

El propietario o agente designado o el ocupante de la propiedad donde están localizados los extintores de incendios debe ser responsable de la inspección, mantenimiento y recarga.

Mantenimiento.

Frecuencia



Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores a 1 año, al momento de la prueba hidrostática o cuando este específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.

Que el SENA, Centro Sur Colombiano de Logística Internacional cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar esta contratación.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un tercero, proveedor de estos servicios, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

1.2.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

El SENA requiere la recarga y mantenimiento de los extintores que hacen parte de las diferentes dependencias del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, que le permitan operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz garantizando que los aprendices cuenten con los recursos para el normal desarrollo de la formación.

Durante las vigencias anteriores el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ha realizado procesos para contratar servicios similares y en la presente vigencia no se cuenta con dicho contrato; por tal motivo se adelantan las gestiones para satisfacer las necesidades de la entidad y contar con los servicios que cumplan con la demanda de los usuarios internos y externos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Nota: ADJUNTAR PANTALLASO DE LA NECESIDAD INCLUIDA EN EL PAA

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado o solicitud vigencia futuras
72102900	52_9536_672 Contratar el mantenimiento y compra de extintores del Centro Internacional de Producción Limpia-Lope y sus sedes alternas.	Enero	Enero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	25.000.000 COP	25.000.000 COP	No	NA
72101509	52_9534_100 Contratar la recarga y mantenimiento de extintores según solicitud del Grupo de SST del Centro Sur Colombiano de logística internacional p (..)	Marzo	Marzo	1 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	13.000.000 COP	13.000.000 COP	No	NA

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre responsable del	Dirección
72101509	Recarga de extintores Para el Centro Sur Colombiano de	\$16.973.000	Natalia Alicia Erazo Guerrero	Coordinación Grupo de Apoyo



	Logística Internacional de Ipiales y la Tecnoacademia Túquerres, para la vigencia 2025			Administrativo – Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.
--	--	--	--	--

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	72	10	15	09	Extintores

1.5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

2. OBJETO

Contratar el servicio de recarga de extintores que se encuentran ubicados en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales y la Tecnoacademia de Túquerres, para la vigencia 2025.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios

2.3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

La prestación de los servicios de recarga y mantenimiento de extintores se encuentra dentro del sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

Este tipo de productos es ofertado por fabricantes de Extintores y almacenes de comercialización de los mismos, así mismo a cerca de la demanda de compraventa y servicio, pesaje y recarga de extintores, es realizado por el sector privado.



La entidad cuenta con los equipos para control y extinción de incendios (extintores), a los cuales se les practica inspección para asegurarse que se encuentra en condiciones de operatividad, la recarga de estos equipos se realiza cada año, tales como los de agente extintor de polvo químico seco, para los de Solkaflam cada 5 años o de acuerdo a los resultados y/o recomendaciones técnicas producto de revisiones periódicas. Todos los extintores deben ser recargados después de ser utilizados o cuando sea indicado por una inspección o cuando se ejecuten procedimientos de mantenimiento.

Es fundamental que el tema de los extintores no sea asumido como un gasto sino como una inversión en prevención y cuidado. Cuando se inicia un incendio, los extintores (los cuales deben recibir mantenimiento cada seis meses) son los primeros elementos que se usan para intentar controlar el fuego.

Existen varios tipos de extintores la clase de fuego, hay materiales sólidos inflamables (Fuego Clase A) en la que es necesario un extintor de agua, donde hay líquido inflamable (Fuego Clase B) un extintor de espuma, si hay materiales eléctricos (Fuego Clase C) el extintor debe ser contener polvo químico seco; entre otros. Dentro de los planes de seguridad e higiene en las empresas, es vital contar con una buena Recarga de extintores, discriminados por zonas y por potenciales peligros en cada una.

Tipos de extintores por tipo de fuego

- Clase A: para tipos de fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.
- Clase B: tipo de fuego donde el combustible es líquido por ejemplo aceite, gasolina o pintura.
- Clase C: fuegos donde el combustible son gases como el butano, propano o gas ciudad.

Todos sabemos acerca de la necesidad de mantener extintores contra incendio en los diferentes lugares de trabajo; se sabe que los extintores tienen una fecha de vencimiento, que el acceso a ellos debe estar despejado y que se deben revisar frecuentemente para garantizar su funcionamiento en caso de emergencia. Sin embargo, aún existen algunas confusiones en cuanto a la cantidad y el tipo de extintores a ubicar en cada área, así como frente a las normas aplicables para la identificación o demarcación de los espacios donde se encuentran los extintores.

3. ASPECTOS DEL SECTOR

Son vitales los servicios de seguridad industrial que ocupan un espacio imprescindible en el sector Terciario o de servicios, subsector seguridad y salud en el trabajo, estableciéndose de esta manera en un aspecto relevante para el cumplimiento de las normas legales vigentes. La seguridad industrial es uno de los conceptos de mayor aplicación en la industria moderna, de hecho, las empresas colombianas, conscientes de su importancia, trabajan en conjunto con las administradoras de riesgos laborales – ARL para reducir los niveles de accidentalidad y asegurar la salud física y mental de los empleados. Sin embargo, los accidentes de trabajo en el país siguen en aumento. La seguridad industrial, por lo tanto, requiere de la protección de los trabajadores y su monitoreo médico, la implementación de controles técnicos y la formación vinculada al control de riesgos.

En concreto, podemos establecer que a la hora de hablar de la seguridad industrial se hace necesario especificar que la misma se desarrolla de manera específica para poder prevenir las posibles



situaciones y riesgos que se den en ámbitos donde se trabaja con instalaciones frigoríficas, electricidad, combustibles gaseosos, refrigeración o equipos a presión.

Los equipos contra incendio en el mercado colombiano, no es constante, a pesar de que esta clase de equipos son necesarios y obligatorio su equipamiento. Este mercado está directamente afectado por la normativa internacional para que los extintores cumplan con las normas UL o NFPA. El mercado no ha tenido un crecimiento significativo en estos últimos años, pero se evidencia una proyección de aumento en el mercado, por el interés de las entidades en adquirir los equipos y así cumplir con las exigencias normativas que regulan la seguridad industrial.

ANALISIS REGULATORIO

La recarga mantenimiento de extintores se encuentra soportada en la Resolución N° 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado los materiales usados la clase de riesgo.

El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación funcionamiento, serán revisados como mínimo una vez al año", por lo cual la Entidad se encuentra en la obligación de mantener en funcionamiento dichos equipos de acuerdo con la normatividad vigente así, propender por el mejoramiento mantenimiento de las condiciones de seguridad de los servidores visitantes de sus instalaciones.

Nivel interno, debe darse cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial Políticas de Salud Ocupacional, quienes la realizan con el asesoramiento y acompañamiento de Positiva- Compañía de Seguros, la de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo, velar por la implementación actualización de los programas actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, de higiene seguridad industrial que adopte la Entidad.

Como parte de la seguridad industrial, la Entidad establece los Planes de emergencia, los cuales buscan mejorar la reacción de respuesta de los servidores ante una emergencia; en el caso de incendio son fundamentales los extintores, que permiten atender conatos de incendio evitar su propagación. Regulación aplicable a la actividad de los proveedores compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos en la Ley 80 de 1993 en el Decreto 1082 de 2015

3.1. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica para el presente proceso de selección.

3.2. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica para el presente proceso de selección.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR



Los elementos requeridos para el contrato son los siguientes:

LOTE 1 EXTINTORES

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72101509	EXTINTOR	RECARGA EXTINTOR CO2 10 LIBRAS	38	UNIDAD
2	72101509	EXTINTOR	RECARGA EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	9	UNIDAD
3	72101509	EXTINTOR	RECARGA EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	45	UNIDAD
4	72101509	EXTINTOR	RECARGA EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	6	UNIDAD
5	72101509	EXTINTOR	RECARGA EXTINTOR K 1.5 GALONES	4	UNIDAD
6	72101509	EXTINTOR	RECARGA EXTINTOR A 2.5 GALONES	12	UNIDAD

LOTE 2 OTROS ELEMENTOS SST

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	31201503	SEÑALIZACIÓN	SEÑALIZACIÓN PVC 30*15 (EXTINTORES)	20	UNIDAD
2	31201503	CINTAS	CINTAS PARA DEMARCAR Y SEÑALIZAR ESCALERAS Y CORREDORES FOTOLUMINISCENTE Y ANTIDESLIZANTE X METRO Rollos de cinta negra antideslizante con reflectivo para el piso de 5 metros cada rollo de 5 cms de ancho	34	UNIDAD
3	31201503	SENSORES DETECTOR DE HUMO	SENSORES DETECTOR DE HUMO ALARMA INCENDIO ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO: Voltaje (v): Batería 9v (Voltios) y conexión 110v (Voltios) Sonido de alarma: 85db (3mts) Ambiente: Interior Base: Enchufable y batería (Pilas) Marca: No aplica Categoría: Sensor detector de humo con alarma Color producto: Blanco	12	UNIDAD



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Rango de detección: 360° Tipo de Producto: Sensor detector de humo Dimerizable: No Grado de Protección (IP): IP 20 Autonomía (min): No aplica Tipo de Montaje: Montable Material: Plástico Medidas (Largo x Ancho x Alto (cm): 13cm x 3.5cm x 13cm Peso (kg): 1kg aprox Medidas empaque (Largo x Ancho x Alto (cm): 16cm x 6cm x 16cm		
4	31201503	SOPORTE PARA EXTINTOR BASE PARED	SOPORTE PARA EXTINTOR BASE PARED Con capacidad para peso de mas de 20 libras.	20	UNIDAD
5	31201503	SOPORTE PARA EXTINTOR BASE PISO	SOPORTE PARA EXTINTOR BASE PISO Con capacidad para peso de mas de 20 libras.	10	UNIDAD

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El proveedor debe garantizar la cadena de logística de transporte y entrega de los productos y/o suministro que garantice la integridad y calidad del producto acorde a los estándares, ficha técnica y/o recomendación del fabricante, hasta el momento de recepción a satisfacción por parte del Contratista, dando cumplimiento a cabalidad a los tiempos del contrato.
- Los extintores que requieren de mantenimiento y recarga, estas deben realizarse de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.
- Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el agente extintor y deberán llevar los siguientes datos:
 - a) Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó.
 - b) Sello
 - c) Fecha de inspección



- d) Fecha de recarga
- e) Iniciales del nombre y apellido de quien lo inspeccionó o recargó
- f) Anillo de verificación de servicio de acuerdo con el color establecido para el año 2025.
- g) Los extintores serán recargados con Polvo Químico Seco tipo ABC, agua a presión y CO2, de acuerdo con el equipo.
- h) El proceso de recarga de extintores debe cumplir con los lineamientos de la normatividad legal vigente:
 - MARCACIÓN: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.
 - INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN: Según norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3
 - SIMBOLO DE CODIFICACIÓN: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.
 - INSTRUCCIONES DE RECARGA: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.
 - IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.
 - INSTRUCCIÓN DE INSPECCIÓN: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.
 - INSTRUCCIONES DE REGISTRO: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento



de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.5.2. Obligaciones Específicas del contratista.

1. Prestar los servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, con las características y condiciones señaladas, garantizando que los bienes y servicios ofertados sean de excelente calidad y de acuerdo a la ficha técnica suministrada por el SENA; dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de los refrigerios.
2. Contar con personal idóneo en preparación de alimentos, para lo cual deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato, certificado de manipulación de alimentos de su personal, por entidad habilitada para ello. Igualmente, el personal que preste el servicio, deberá estar dotado de vestuario y accesorios necesarios que garanticen la higiene y salubridad (gorros, guantes, tapabocas, etc.).
3. Utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual el supervisor del contrato podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos.
4. Cumplir con todas las características ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, y con las características sanitarias legales vigentes para establecimientos que suministren servicios de alimentación: Preparación y Expendio de Alimentos.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
7. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.

3.5.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- ✓ Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

<p>PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: El oferente y/o contratista deberá presentar junto con la propuesta y para el primer pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.</p>	Precontractual
<p>CERTIFICACIÓN ARL: Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.</p>	Precontractual
<p>CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 6): Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1). (Anexo No. 7).</p> <p>Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.</p>	Precontractual
<p>LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST VIGENTE: Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).</p>	Precontractual
<p>FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST: Fotocopia Legible del profesional responsable del SG-SST.</p>	Precontractual
<p>CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS: Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).</p>	Precontractual
<p>EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN: Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p>	Precontractual



3.5.4. Obligaciones ambientales del contratista

✓ Aspecto (s) ambiental (es): El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder tanto por la normatividad ambiental como salud ocupacional.

Ítem	Requisito	Etapa
1	Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual
2	Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual

3.5.5. Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar sus servicios en la sede central Barrio San Fernando del SENA ubicada en la Carrera 7 No. 24 A – 48 en Ipiales y en la tecno academia de Tuquerres.



3.8. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Carrera 7 No. 24 A – 48 en Ipiales y municipios del área de cobertura. Nariño.

3.9. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>El SENA cancelará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo con el objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p> <p>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la</p>
--------------------	---



	<p>Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
--	--

3.10. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

3.11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	.
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p>	<p>De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el Subdirector del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.</p>
---	--



En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Diego Emir Portilla como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas. Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

4.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección puede ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes colombianas, teniendo en cuenta que:

1. El valor del presente proceso de contratación es de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$16.973.000)**, monto inferior al umbral establecido en la norma de USD 125.000, que para el año 2025 equivale aproximadamente a \$525.375.000 (considerando una TRM estimada de \$4.203 por dólar).
2. La entidad aceptará solicitudes de limitación a Mipymes siempre que se reciban por lo menos dos (2) manifestaciones de interés de Mipymes, hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.
3. Las Mipymes que soliciten la limitación deberán acreditar:
 - o Su calidad de Mipyme mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en la que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido según la normativa vigente.
 - o Un mínimo de un (1) año de existencia, acreditado mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

La entidad publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso fue limitado o no a Mipymes.



5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$16.973.000)**.M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Lote 1 EXTINTORES : Doce millones novecientos setenta y nueve mil pesos (\$ 12.979.000)

Lote 2 OTROS ELEMENTOS SST: Tres millones novecientos noventa y cuatro mil pesos (\$ 3.994.000)

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El valor estimado del contrato se determinó por estudio de precios, estudio del mercado, necesidad y presupuesto aprobado en apertura. La información resultante se encuentra resumida en el siguiente cuadro de precios, por medio del cual se determinaron los precios unitarios tomando como promedio las precotizaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en la solicitud de información para estudio de mercado:

LOTE 1 EXTINTORES

ITEM	NOMBRE	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	RECARGA EXTINTOR CO2 10 LIBRAS	38	235.000,00	230.000,00	232.500,00	8.835.000,00
2	RECARGA EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	9	205.000,00	200.000,00	202.500,00	1.822.500,00
3	RECARGA EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	45	19.000,00	20.000,00	19.500,00	877.500,00
4	RECARGA EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	6	33.000,00	35.000,00	34.000,00	204.000,00
5	RECARGA EXTINTOR K 1.5 GALONES	4	240.000,00	245.000,00	242.500,00	970.000,00
6	RECARGA EXTINTOR A 2.5 GALONES	12	20.000,00	25.000,00	22.500,00	270.000,00
						12.979.000,00

LOTE 2 OTROS ELEMENTOS SST

ITEM	NOMBRE	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	SEÑALIZACION PVC 30*15 (EXTINTORES)	20	12.000,00	8.000,00	10.000,00	200.000,00
2	CINTAS PARA DEMARCAR Y SEÑALIZAR ESCALERAS Y CORREDORES FOTOLUMINISCENTE Y ANTIDESLIZANTE X METRO Rollo de cinta negra antideslizante con reflectivo para el piso de 5 metros cada rollo de 5 cms de ancho	34	60.000,00	57.000,00	58.500,00	1.989.000,00



3	<p>SENSORES DETECTOR DE HUMO ALARMA INCENDIO ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO: Voltaje (v): Batería 9v (Voltios) y conexión 110v (Voltios) Sonido de alarma: 85db (3mts) Ambiente: Interior Base: Enchufable y batería (Pilas) Marca: No aplica Categoría: Sensor detector de humo con alarma Color producto: Blanco Rango de detección: 360° Tipo de Producto: Sensor detector de humo Dimerizable: No Grado de Protección (IP): IP 20 Autonomía (min): No aplica Tipo de Montaje: Montable Material: Plástico Medidas (Largo x Ancho x Alto (cm): 13cm x 3.5cm x 13cm Peso (kg): 1kg aprox Medidas empaque (Largo x Ancho x Alto (cm): 16cm x 6cm x 16cm</p>	12	90.000,00	80.000,00	85.000,00	1.020.000,00
4	<p>SOPORTE PARA EXTINTOR BASE PARED Con capacidad para peso de mas de 20 libras.</p>	20	15.000,00	12.000,00	13.500,00	270.000,00
5	<p>SOPORTE PARA EXTINTOR BASE PISO Con capacidad para peso de mas de 20 libras.</p>	10	53.000,00	50.000,00	51.500,00	515.000,00
						3.994.000,00

El análisis sectorial completo se encuentra en el documento anexo de estudio de mercado, el cual incluye un análisis detallado de la oferta, la demanda y los precios del mercado.

5.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión		RUBRO: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	
Funcionamiento		x	



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6025	12/02/2025	31/12/2025	953410	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	Diecisiete millones de pesos	\$ 17.000.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por el valor total de la oferta al proponente que presente el menor precio y cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y de calidad establecidos en los estudios previos y la invitación pública.

Esta forma de adjudicación se justifica por la naturaleza integral del servicio de Recarga de extintores, que requiere que un solo proveedor realice la actividad completa de principio a fin. Esto garantiza la trazabilidad en la cadena de frío, la uniformidad en los protocolos de aplicación y el adecuado seguimiento de todos los procesos relacionados con la Recarga de extintores .

Adicionalmente, al tratarse de un servicio especializado que requiere de capacidad técnica, logística y profesional específica, resulta más eficiente y seguro que sea un único proveedor quien asuma la responsabilidad total de la ejecución, evitando la fragmentación de responsabilidades que podría comprometer la calidad del servicio y la seguridad de los usuarios finales.

El presente proceso se realizará por **Lotes**.

6.1.1.

NO APLICA

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**



El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

6.2.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

6.2.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural



Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal



En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.1.6. Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica para el presente proceso de contratación.



6.2.1.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

6.2.1.8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben



presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.2.1.9. *Garantía de seriedad de la oferta*

NO aplica.

6.2.1.10. *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.11. *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12. *Certificado de antecedentes judiciales*



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.2. De carácter técnico

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos cuatro (04) años, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso (Recarga de extintores), celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.



- a) Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.
- b) Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.
- c) El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
- Objeto
 - Plazo.
 - Número del Contrato.
 - Contratante, NIT, teléfono y dirección.
 - Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación.
 - Valor final del contrato
 - Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
 - Calificación del servicio
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
- d) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- e) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- f) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

5.2.2.2. De seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá presentar:

- a) Certificado expedido por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.



b) Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la ARL o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia.

c) Certificación del cumplimiento de normas de bioseguridad aplicables a los servicios de vacunación.

5.2.2.3. De seguridad y salud en el trabajo

<p>PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: El oferente y/o contratista deberá presentar junto con la propuesta y para el primer pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.</p>	Precontractual
<p>CERTIFICACIÓN ARL: Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.</p>	Precontractual
<p>CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 6): Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1). (Anexo No. 7).</p> <p>Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.</p>	Precontractual
<p>LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST VIGENTE: Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).</p>	Precontractual
<p>FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST: Fotocopia Legible del profesional responsable del SG-SST.</p>	Precontractual
<p>CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS: Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del</p>	Precontractual



responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).	
EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN: Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual

5.2.2.4. De gestión ambiental

Ítem	Requisito	Etapas
1	Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual
2	Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual

5.2.3. Oferta Económica

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos. El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ÍTEM (incluido IVA).
- El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.



5.2.4. De carácter financiero

No aplica

5.3. REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

5.4. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	No			
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente e incluye los siguientes riesgos previsibles:

1. GARANTÍAS.

Considerando la naturaleza crítica del Recarga de extintores, es recomendable que, aunque sea un proceso de mínima cuantía, la entidad exija garantías para minimizar los riesgos asociados al contrato que:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.



X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el 10 % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

2. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

El presente proceso de selección de mínima cuantía NO se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial vigente para Colombia, con excepción de la Comunidad Andina (conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), que es aplicable a cualquier valor del proceso de contratación. Sin embargo, las obligaciones derivadas de este acuerdo ya se encuentran incorporadas en la legislación colombiana y, por lo tanto, no requieren un trato diferente a los proponentes nacionales.

3. ANEXOS

1. Análisis del sector y estudio de mercado
2. Matriz de riesgos




3. Certificado de disponibilidad presupuestal


El presente documento se suscribe el 7 de mayo de 2025.

Firmado
digitalmente por
Andres Oswaldo
Fajardo Cabrera

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Revisó componente jurídico: Stefanny Mantilla Bravo 

Revisó área ambiental: Leidy ortiz

Revisó área sst: Jose pedro Benavides Vallejo 

Vo.Bo.: Natalia Erazo Guerrero – 